	EDICTO #400 GESTIÓN DISCIPLINARIA		FECHA ELABORACIÓN					
			2	0	2	6	0	2
	AAAA			MM		DD		

La suscrita Jefe de Oficina de Control Interno disciplinario del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, notifica al señor **JUAN FRANCISCO CARDENAS RODRIGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía N.º 19.469.199 del contenido del **Auto No. 6735** proferido el **26 de enero de 2026** dentro del Proceso Disciplinario n.º **00-4270-25**, por medio del cual se dispuso **apertura de investigación disciplinaria**. El contenido de la parte resolutive del mencionado auto es el siguiente:

“RESUELVE

PRIMERO: *Abrir formal investigación disciplinaria en contra del servidor público **JUAN FRANCISCO CÁRDENAS RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.469.199 – Conductor – Subdirección Administrativa y Financiera del IGAC para la fecha de los hechos, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.*

SEGUNDO: *Tener como pruebas las allegadas y obrantes en el expediente y ordenar las siguientes pruebas:*


OFICIAR A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL IGAC PARA QUE INFORME Y/O ALLEGUE LO SIGUIENTE:

- *Registro de asignación del vehículo oficial utilizado el 17 de diciembre de 2025, indicando placa, dependencia responsable, ruta o comisión autorizada, horario del servicio y conductor asignado **JUAN FRANCISCO CÁRDENAS RODRIGUEZ**.*
- *Bitácora, planilla o registro de control del parque automotor correspondiente al vehículo oficial y a la fecha de los hechos, en donde consten los datos del desplazamiento realizado el 17 de diciembre de 2025 por el funcionario **JUAN FRANCISCO CÁRDENAS RODRIGUEZ**.*
- *Registro de capacitaciones recibidas por el conductor **JUAN FRANCISCO CÁRDENAS RODRIGUEZ** en materia de seguridad vial, normas de tránsito y uso de dispositivos móviles durante la conducción, indicando fechas y soportes.*
- *Manual de funciones, requisitos y competencias vigente para el cargo de conductor **JUAN FRANCISCO CÁRDENAS RODRIGUEZ** vigente para el 17 de diciembre de 2025, especialmente en lo relacionado con deberes de conducción segura y acatamiento de la normatividad de tránsito*

TERCERO: *Por Secretaría se adelantarán las siguientes diligencias:*

a). *Solicitar a la Oficina de Talento Humano del IGAC la información relacionada con la hoja de vida del investigado **JUAN FRANCISCO CÁRDENAS RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.469.199 – Conductor – Subdirección Administrativa y Financiera del IGAC para la fecha de los hechos, respecto de su identidad personal, tipo de vinculación, manual de funciones, copia del acto de nombramiento y posesión, última dirección registrada, número telefónico, sueldo devengado del año 2025, constancias sobre*

OK

	EDICTO #400 GESTIÓN DISCIPLINARIA	FECHA ELABORACIÓN							
		2	0	2	6	0	2	2	5
		AAAA			MM		DD		

antecedentes laborales y disciplinarios internos, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 4º del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021).

b) Oficiar a la Viceprocuraduría General de la Nación y a la Procuraduría Regional de Instrucción de Cundinamarca, informándole sobre la existencia de la investigación y por secretaria alléguese el certificado de antecedentes disciplinarios del disciplinado.


CUARTO: Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021), se le informa al disciplinado que pueden confesar o aceptar su responsabilidad respecto de los hechos disciplinariamente relevantes enunciados en el presente Auto. La confesión, luego de ser avalada por esta instancia, podrá disminuir hasta la mitad las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa y si la misma se presenta en la etapa de juzgamiento, se reducirán las sanciones en mención hasta en una tercera parte.

QUINTO: Notificar personalmente al investigado de la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, que tiene derecho a designar apoderado si lo considera necesario y que tiene el deber de suministrar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax, en caso de que por escrito acepte ser notificado de esta manera y la omisión de tal deber implicará que las comunicaciones se dirijan a la última dirección conocida. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021), cuando el investigado se encuentre asistido por defensor, con él se surtirá la notificación. Para tal efecto líbrense las respectivas citaciones indicando la decisión y la fecha de la providencia. El término de la investigación disciplinaria es el indicado en el artículo 213 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 36 de la Ley 2094 de 2021). En caso de que no se logre notificar personalmente esta decisión, se realizará por edicto en los términos del artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021).

Nombre	JUAN FRANCISCO CÁRDENAS RODRIGUEZ
Cedula	19.469.199
Correo electrónico	jcardena@igac.gov.co - juanfra577@hotmail.com

SEXTO: COMUNICAR a la doctora LAURA MORENO MORENO Subdirectora Administrativa y Financiera, y a la doctora MARÍA BERENICE DEVIA funcionarias del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, que en cumplimiento de las funciones asignadas a la Oficina de Control Interno Disciplinario y con ocasión de la información remitida mediante correo electrónico de fecha 18 de diciembre de 2025, esta Oficina dispuso ordenar la apertura de investigación disciplinaria, por presuntos hechos irregulares ocurridos en horas de la noche del 17 de diciembre de 2025, relacionados con la prestación del servicio de transporte institucional del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

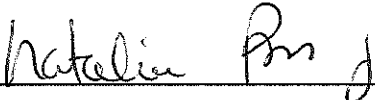
Nombre	LAURA MORENO MORENO
Correo electrónico	laura.moreno@igac.gov.co

	EDICTO #400 GESTIÓN DISCIPLINARIA	FECHA ELABORACIÓN			
		2	0	2	6
		0	2	2	5
		AAAA	MM	DD	

Nombre	MARÍA BERENICE DEVIA
Correo electrónico	mdevia@igac.gov.co

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,”

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES, SE FIJÓ EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, POR EL TÉRMINO DE **TRES (3) DÍAS HÁBILES, EL VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), A LAS 07:00 A.M.,** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019 (MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021).



NATALIA ROJAS GONZALEZ
 JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJÓ EL TRES (03) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), A LAS **05:00 PM.**

NATALIA ROJAS GONZALEZ
 JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

